

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 6 DE DICIEMBRE DE 1972

NÚM. 277

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Convenios de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Acuerdos de admisión a trámite

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, núms. 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en León.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Periodo: Año 1973.

Ambito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de in-

serción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

- | | | | |
|-------|---|-------|---|
| 1.121 | Fabricantes de embutidos. | 6.125 | Cales, áridos y piedra natural |
| 1.143 | Mayoristas de jamones (productos cárnicos). | 6.141 | Mayoristas materiales construcción. |
| 1.223 | Industrias lácteas. | 6.154 | Cerrajería y forja. |
| 1.521 | Fabricantes de harinas. | 6.154 | Ferrallistas. |
| 1.522 | Molinos maquileros. | 6.159 | Pintura. |
| 1.541 | Mayoristas de piensos. | 6.159 | Decoración. |
| 1.625 | Fabricantes de chocolates. | 6.161 | Instalaciones eléctricas. |
| 1.629 | Confiterías. | 6.162 | Instalaciones saneamiento y fontanería. |
| 1.841 | Mayoristas coloniales. | 6.168 | Albañilería. |
| 1.926 | Elaboración de vinos. | 6.221 | Manufactura y comercio de vidrio plano. |
| 1.941 | Mayoristas de vinos. | 7.221 | Fundición hierros. |
| 2.532 | Fabricantes géneros de punto. | 7.241 | Almacenistas de hierros. |
| 2.544 | Mayoristas tejidos y confecciones. | 7.242 | Mayoristas chatarra. |
| 2.621 | Sastrería en serie. | 7.329 | Mobiliario. |
| 2.642 | Mayor mercería y géneros de punto. | 7.334 | Orfebrería. |
| 2.652 | Sastrería a medida. | 7.341 | Mayoristas ferretería. |
| 2.653 | Modistería a medida. | 7.429 | Talleres - laboratorios prótesis dental. |
| 2.654 | Tintorerías. | 7.434 | Ftes. recambios y accesorios automóviles. |
| 3.121 | Aserradores y Almac. maderas. | 7.345 | Mayoristas joyería y bisutería. |
| 3.126 | Fabricantes de muebles y somieres. | 7.351 | Talleres de reparación en general. |
| 3.128 | Carpinterías y fábricas de persianas. | 7.441 | Comercio maquinaria en general. |
| 3.151 | Tapicerías. | 7.452 | Fabricantes de carrocerías carros y remolques. |
| 3.451 | Tipografías. | 7.454 | Talleres de reparación de vehículos. |
| 4.123 | Marroquinería. | 7.459 | Garajes de servicios. |
| 4.125 | Confección y peletería. | 9.152 | Fotógrafos con galería. |
| 4.141 | Almacenistas y recol. cueros y pieles. | 9.271 | Alquiler automóviles sin conductor. |
| 4.252 | Reparación de calzados. | 9.451 | Peluquerías de caballeros. |
| 5.327 | Plásticos. | 9.551 | Hoteles y residencias. |
| 5.543 | Mayoristas de drogas. | 9.558 | Cafeterías y restaurantes de primera y segunda. |
| 5.641 | Mayoristas carbón mineral. | 9.654 | Sanatorios. |
| 6.121 | Tejas, ladrillos y forjados. | 9.655 | Pompas fúnebres. |
| 6.124 | Mosaicos y piedra artificial. | 9.856 | Salas de fiestas y bailes. |

León a 29 de noviembre de 1972.—
El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

6364

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por haber sido acordada la incautación parcial del depósito necesario en metálico sin interés núm. 886 de entrada y 34.947 de registro, por acuerdo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de León, propiedad de D. Félix Siero Iglesias, que importa 60.877 pesetas, dicho resguardo en virtud de lo establecido en el art. 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, queda anulado y sin ningún valor ni efecto a partir de la presente publicación.

León, 28 de noviembre de 1972.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 6432

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Productos Agrarios JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO POR EXTRAVIO

Hiéndose extraviado el resguardo A4-ST de la serie A núm. 300.452, expedido por el Jefe de Silo de Sahagún, importante 3.770 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

León, 30 de noviembre de 1972.—El Jefe Provincial, Julio González del Valle.

6406 Núm. 2594.—132,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Para regir en el concurso para provisión de vacantes de Cabos de la Policía Municipal, que se convoca por el presente, por esta Alcaldía han sido aprobadas las siguientes:

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de cabo en el Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento

PRIMERA.—Se anuncia la provisión en propiedad, mediante el oportuno concurso - oposición restringido, de una plaza vacante de Cabo de la Policía Municipal.

SEGUNDA.—La plaza de Cabo estará dotada con las retribuciones previstas en el grado 8 de la Ley 108/63, reformada por el Decreto Ley de 16 de diciembre de 1969, con 42.500 pe-

setas de sueldo base y 16.150 pesetas de retribución complementaria, teniendo derecho además a percibir el designado los quinquenios que puedan corresponderle y los demás emolumentos establecidos en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación, así como aquellas que pudiera conceder la Corporación Municipal.

TERCERA.—Solamente serán admitidos a tomar parte en este concurso-oposición restringido los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, y justifiquen desempeñar o haber desempeñado en propiedad, al menos durante un año, el empleo de Guardia de la misma Plantilla.

CUARTA.—Quedarán excluidos de este concurso-oposición aquellos que pertenezcan al indicado Cuerpo de Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento y que estén bajo los efectos de sanción por falta calificada como "muy grave" en período de vigencia.

QUINTA.—Los que justifiquen tener derecho a tomar parte en el concurso-oposición restringido para la provisión de la plaza anunciada, elevarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y habrán de practicar los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio

a) Escrito consistente en resolver un problema de aritmética elemental que se formulará por el Tribunal.

b) Escrito, redactar un parte del servicio, teniendo en cuenta los antecedentes que el Tribunal señale.

c) Contestar por escrito el cuestionario que, sobre normas de circulación o del programa del segundo ejercicio, presente el Tribunal.

El Tribunal concederá el tiempo para la resolución que estime oportuno.

Segundo ejercicio

Escrito consistente en contestar un tema sacado a la suerte de los que figuran en el programa con el título de "Policía Municipal".

El Tribunal determinará el tiempo para la resolución de estos temas.

SEXTA.—Los miembros del Tribunal calificarán individualmente cada uno de los ejercicios, pudiendo dar, en cada uno de ellos, hasta diez puntos. La suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio para el opositor, dividida entre el número de miembros del Tribunal, será la puntuación del ejercicio respectivo. El mínimo que habrá de obtener el opositor en cada ejercicio para poder ser declarado apto es el de cinco puntos, y quedarán eliminados los que no lo alcancen.

SÉPTIMA.—Terminados los exámenes, el Tribunal procederá a calificar los méritos de aquellos que hayan resultado con la calificación de "ap-

tos", clasificándoles por orden de puntuación, atendidos exclusivamente los méritos acreditados y que sean puntuables.

Los méritos puntuables y puntos a otorgar son los siguientes:

Notas de concepto

A base del informe que emita sobre conducta y dotes de mando el Jefe de la Policía Municipal, se puntuarán de la siguiente forma:

| | |
|---------------------|----------|
| Excelente | 3 puntos |
| Buena | 2 puntos |
| Mediana | 1 punto |
| Mala | 0 puntos |

Puntuación por títulos

Se considerará mérito, exclusivamente a efectos de calificación y sin beneficio alguno posterior al otorgamiento de plaza, poseer título y se puntuarán como sigue:

| | |
|---------------------------|----------|
| Bachiller elemental . . . | 1 punto |
| Bachiller superior . . . | 2 puntos |
| Maestro Nacional . . . | 2 puntos |
| Carnet de conducir . . . | 2 puntos |

Cartas o menciones laudatorias

Por cada una 0,25 puntos
(El máximo a conceder por este concepto es de 1,50 puntos).

Premios en metálico

| | |
|-------------------------------|------|
| De 1 a 449 pts. | 0,30 |
| De 500 a 999 pts. | 0,50 |
| De 1.000 a 1.499 pts. | 0,75 |

Dichas puntuaciones se aplicarán a cada premio, carta o mención laudatoria, según corresponda, y no por la totalidad de las que puedan haber obtenido.

Sanciones derivadas de faltas en el servicio

Rebajarán la puntuación atribuida por méritos en la siguiente proporción:

| |
|--------------------------------------|
| 10 por 100 por cada falta grave. |
| 5 por 100 por cada dos faltas leves. |

No se hará deducción alguna por sanciones si hubiese transcurrido el tiempo prescrito de vigencia.

OCTAVA.—El Tribunal, una vez terminada la calificación de la oposición y del concurso, elevará la oportuna propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde, que tendrá carácter unipersonal, a favor de aquel que haya obtenido en conjunto una mayor puntuación.

NOVENA.—Las instancias para tomar parte en este concurso-examen habrán de presentarse en las Oficinas de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los interesados habrán de acompañar a la instancia certificación que acredite su permanencia y cargo actual en la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento y que viene desempeñando el cargo en propiedad por un período que exceda de un año, y justificante ingreso de 200 pesetas de derechos examen.

DÉCIMA.—El concurso - examen se celebrará una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación del programa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el Tribunal anunciará por medio de edicto, la hora, fecha y lugar en que tendrán lugar los ejercicios, que se publicará en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento y de anuncio que remitirá la Presidencia al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

UNDÉCIMA.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso-examen será presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y de él formarán parte, según establece el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Policía Municipal, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, si la vacante se adscribe a la Policía de Tráfico y el Secretario de la Corporación, quien ejercerá las funciones de Secretario, salvo que las delegue en un funcionario administrativo.

DECIMOSEGUNDA.—Para lo no previsto, se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Reglamento de 27 de junio de 1968.

PROGRAMA A QUE SE HACE REFERENCIA

Parte primera

Tema I.—El Municipio.—El Ayuntamiento. Su composición.—El Alcalde.—Sus atribuciones en materia de Orden Público y Policía de Seguridad.

Tema II.—Distritos del término de León.—Extensión superficial del mismo.—Número de habitantes del Ayuntamiento.

Tema III.—Ordenanzas Municipales.—Construcciones.—Vallado de solares.—Obras ruinosas.—Vallas de obras.

Tema IV.—Alumbrado de portales. Recogida de basuras.—Limpieza de aceras en época de nevadas.—Limpieza de la vía pública.—Anuncios.

Tema V.—Ocupación de la vía pública.—Puestos fijos y ambulantes.—Industrias callejeras.—Veladores y sillales en la vía pública.—Canalones.

Tema VI.—Beneficencia.—Represión de la mendicidad.—Servicio de la Casa de Socorro.

Tema VII.—Incendios.—Servicios de extinción.—Hallazgos en la vía pública.

Parte segunda

Tema I.—Policía: Su concepto.—El orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete el mantener el orden público.

Tema II.—Policía Judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

Tema III.—Delitos y faltas.—Circunstancias eximentes y modificación de la responsabilidad criminal.—Responsabilidad civil derivada de la criminal.

Tema IV.—Delitos y faltas contra las autoridades y sus Agentes.—Atentado. Desobediencia.—Injurias y similares.

Tema V.—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de auxilio.—Cohecho.

Tema VI.—Código de la Circulación.—Contenido, personas, vehículos.—Vías públicas.—Agentes que regulan la circulación.

Tema VII.—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación: Norma General y excepciones.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha.—Obligaciones genéricas.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

Tema VIII.—Normas de Circulación.

Preferencias de paso en el cruce de vías públicas: Norma general y excepciones.— Adelantamiento: Regla general.—Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado, prohibiciones.—Rebasamiento.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.

Tema IX.—Normas de Circulación. Detenciones: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Estacionamientos: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Carga y descarga.

Tema X.—Circulación de peatones. Orden y sentido de la circulación de peatones.—Cruce de vías públicas. Circulación de bicicletas y vehículos análogos: Normas de circulación. Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema XI.—Circulación urbana.—Conductores.—Peatones.—Cruce de calzada.—Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación.—Marcha atrás.—Circulación de ganados.

Tema XII.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

Tema XIII.—Circulación urbana.—Trabajos eventuales.—Instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.

Tema XIV.—Servicios públicos urbanos para viajeros: Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros.—Circulación de autobuses.

Tema XV.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación: Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrículas.

Tema XVI.—Señales de circulación. Concepto y características generales. Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la Circulación.

Tema XVII.—Permisos de conducción: Sus clases.—Suspensión, intervención, revocación de los permisos para conducir.—Permisos de conducir con validez internacional.—Licencias de conducción para ciclomotores.

Tema XVIII.—Concepto de infracción.—Clases.—Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia.—Sus requisitos.—Rekursos.—Medidas de seguridad.

Tema XIX.—Los accidentes de tráfico: Concepto.—Clases.—Causas.—Medidas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigación de accidentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de cuantos aspiren a tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, quienes habrán de observar tanto en la presentación de instancias como en todos los demás aspectos, las prescripciones de las Bases de anteceden.

León, 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

6417 Núm. 2595.—1.925,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación-suplemento de crédito por transferencia número 3/72 de un capítulo a otros dentro del presupuesto ordinario vigente, queda de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Carrocera a 4 de diciembre de 1972. El Alcalde, Cándido Blanco. 6441

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de suplemento de crédito sin transferencia n.º 1 en el presupuesto ordinario vigente, se expone al público por término de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

San Millán de los Caballeros, a 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Angel Alonso Vizán. 6444

Ayuntamiento de

Arganza

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número dos de modificación de créditos al presupuesto ordinario de 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Arganza, 30 de noviembre de 1972. El Alcalde (ilegible). 6446

**Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente núm. 3 de suplemento de crédito con transferencia en el presupuesto ordinario vigente, se expone al público por término de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 6447

**Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino**

Queda expuesto por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito n.º 2 del ejercicio actual 1972.

Gordaliza del Pino, a 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 6448

**Ayuntamiento de
Villaquilambre**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Don Antolín Toral Marcos, solicita la instalación de un establo de ganado vacuno, en término de Villaobispo de las Regueras y sitio de la Varga.

Don Manuel González Regiero, en representación de Hijos de Sixto González, para la instalación de una industria de fundición, en término de Navatejera, al sitio de Altos del Duero.

Villaquilambre, a 22 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 6251

Núm. 2588.—121,00 ptas.

**Ayuntamiento de
Vega de Espinareda**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1/71 para urbanización de las calles de La Conchera, Los Campos y La Calleja, de Vega de Espinareda, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más podrá examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vega de Espinareda, 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Antonio García. 6389

**Ayuntamiento de
Cacabelos**

A efectos de reclamaciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, du-

rante el plazo de 15 días hábiles, la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio del año 1959. Contra estas cuentas podrán interponerse reclamaciones durante el plazo de quince días de exposición y ocho más.

Cacabelos, 30 de noviembre de 1972. El Alcalde, Augusto Balboa García.

6413

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas núm. 561/72, que se sigue como consecuencia de lesiones sufridas por Gloria Silva Jiménez Romero, de 34 años de edad, casada, hija de Ramón y Carmen, que estuvo domiciliada en esta ciudad - Flores del Sil, hoy en ignorado paradero, se cita a la misma como perjudicada para que el día 19 de diciembre próximo, a las diez horas, comparezca en este Juzgado con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 28 de noviembre de 1972.—El Secretario (ilegible). 6360

**Juzgado Comarcal
Villablino**

Don José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino (León).

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas núm. 83/72, por lesiones, en el que fue condenado Victor Manuel Costa de Jesús, mayor de edad, hijo de Acacio e Izilda, de nacionalidad portuguesa y vecino de Villaseca de Laciana, actualmente en ignorado paradero se ha practicado la tasación que copiada literalmente es como sigue:

TASACION DE COSTAS

| | Pesetas |
|---|--------------|
| Registro d. c. 11 | 20 |
| Diligencias previas art. 28 | 15 |
| Tramitación juicio, art. 28 | 100 |
| Suspensión juicio, art. 28 | 40 |
| Por expedición y cumplimiento un despacho | 75 |
| Ejecución de sentencia, art. 29 .. | 30 |
| Por intervención Médico Forense, Tarifa V | 100 |
| Indemnización al perjudicado .. | 2.184 |
| Honorarios al Sr. Quiñones García | 200 |
| Reintegro juicio | 150 |
| Pólizas de Mutualidad | 120 |
| Dietas y locomociones Agente Villablino | 225 |
| Presupuestado gastos anuncios BOLETIN OFICIAL y gastos de envío | 1.000 |
| Total | 4.259 |

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cuatro mil doscientas

cinquenta y nueve pesetas (s. e. u o.). En Villablino, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Firmado: José Pérez García.—Rubricado.

Se publica la presente tasación a efectos de notificación al condenado Victor Manuel Costa de Jesús, dándole vista de la misma por término de tres días que empezarán a contarse al siguiente de su inserción, a efectos de impugnación, transcurrido el término concedido sin haberla impugnado, se le conceden tres días para que haga efectivo su importe, así como los posteriores gastos que se originen.

Villablino, 27 de noviembre de 1972. El Secretario, José Pérez García. 6366

Núm. 2587.—319,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Presa de Nuestra Señora de Marne

Confeccionado el repartimiento hecho entre las áreas de la mencionada Presa para hacer efectivas las cantidades a que ascienden los gastos hechos con la administración de regadío correspondiente al año 1971 a 1972, se halla de manifiesto por término de ocho días en el domicilio del Secretario de la misma, para hacer reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 2 de diciembre de 1972.—El Presidente, Teófanos Martínez.

6439

Núm. 2604.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de Vegaquemada

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el día 17 de diciembre de 1972, en el Salón de Concejo de Vegaquemada, a las doce de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si en la primera no se reuniese número de partícipes para tomar acuerdos, siendo válidos los acuerdos de la primera con cualquier número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2.º—Estado de fondos.
3.º—Discusión del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio económico 1973.

4.º—Ruegos y preguntas.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegaquemada, 22 de noviembre de 1972.—El Presidente, Alfredo León.

6302

Núm. 2597.—154,00 ptas.